



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Concejales:

Grupo Político UPdN:

D.ª Concepción-Esther Liébana Ávila.

D.ª M.ª Dolores Pérez Ballester.

Grupo Político PSOE:

D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez.

D.ª Elisa Martínez Rovira.

Grupo Político PP:

D.ª Belén Ibáñez Gimeno.

D. José-Ignacio Montañés Uncio.

Grupo Político IVIN-Compromís:

D.ª Milagros-Carmen Benlloch Roig.

D. José Luís Asensio Giménez.

Concejales no adscritos:

D.ª M.ª de Lidón Gil Vidal.

Interventora:

D.ª Milagros Marí Llácer.

Secretario:

D. Eliseo Lledó Durá

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Minuta número 8/2018

Convocatoria Primera.

En la localidad de Náquera, (Valencia), siendo las diecinueve horas diez minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se enumeran al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

No asisten la Sra. Navarro Pérez, el Sr. Ibáñez García y el Sr. Clausí Estellés (este último por estar en situación de I.L.T.).

La Corporación está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don Eliseo Lledó Durá, que da fe del acto.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, dado que están presentes diez de sus miembros y, en consecuencia, más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, en primera convocatoria, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE JULIO DE 2018.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 31 de julio de 2018, que se les ha distribuido junto con la Convocatoria.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

No habiendo más observaciones, se considera aprobada por los restantes miembros de la Corporación Municipal.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía números **0962 a 1128** de 2018, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando enterados los señores Concejales.

3. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 0826/2018: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Primero. Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al **ejercicio 2017**.

Segundo. Rendir esta Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana, conforme a lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 6/1985, de 11 de mayo y, en cumplimiento de los mandatos de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 1714/2018: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL 2.º TRIMESTRE DE 2018. DAR CUENTA

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Informe Trimestral de Intervención/Tesorería correspondiente al Segundo Trimestre del año 2018, sobre cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN/TESORERÍA CUMPLIMIENTO LEY 15/2010 (MODIFICA LEY 3/2004) DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD POR OPERACIONES COMERCIALES -SEGUNDO TRIMESTRE 2018-

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes¹ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo y así como, se adjunta listado detalle de las mismas.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre*
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.*
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.*
- d. Detalle del período medio de pago global a proveedores*

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano de tutela financiera de la Comunidad Valenciana.

CUARTO. Legislación aplicable

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

A la vista de ello, la Interventora y el Tesorero emiten el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo y así como, se adjunta listado detalle de las mismas.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Entidad: Ayuntamiento de Náquera

Informe correspondiente al ejercicio: 2018

Trimestre: 2º

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuarto primero año 2018	4,60

a) Pagos Realizados en el Periodo

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	26,83	5	1.044,38	0,00	0,00
21.- Reparaciones,	25,54	71	15.953,91	0	0,00



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Mantenimiento y Conservación					
22.- Material, Suministros y Otros	28,38	341	413.434,48	26	13.802,79
23.- Indemnizaciones por razón del seervicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones reales	30,58	5	13.241,84	2	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total pagos realizados en el trimestre	28,34	422	443.674,61	26	13.802,79

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total intereses de	0	0,00



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

demora pagados

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	40,00	1	55,49	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	45,00	2	1.211,19	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	125,29	1	121,12	4	701,70
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	91,72	33	34.870,38	10	14.662,06
Total operaciones pendientes de	91,72	33	34.870,38	10	14.662,06



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

pago a final del trimestre					
----------------------------	--	--	--	--	--

Queda enterada la Corporación.

5. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 1718/2018: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 (LOEPSF), DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012, CORRESPONDIENTE AL 2.º TRIMESTRE DE 2018. DAR CUENTA.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Informe de Intervención sobre suministro de información trimestral al MINHAP en cumplimiento de obligaciones según la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al Segundo Trimestre de 2018, que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE LA INTERVENCIÓN

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. –SEGUNDO TRIMESTRE 2018

I. NORMATIVA APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).*
- *RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.*
- *Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la citada Orden entró en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente informe.

III. INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al SEGUNDO trimestre de 2018, en tiempo y forma, el 30 de Julio de 2018, habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al SEGUNDO trimestre de 2018, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 “Cierre del informe de evaluación y firma”, la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Se adjunta al presente informe copia impresa de los formularios remitidos en anexo nº I:

Formularios disponibles:

Datos presupuesto actualizado y ejecución
Resumen Clasificación Económica
Desglose de Ingresos corrientes
Desglose de Ingresos de capital y financieros
Desglose de Gastos corrientes



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

<i>Desglose de Operaciones de capital y financieras</i>
<i>Calendario y Presupuesto Tesorería</i>
<i>Remanente de Tesorería</i>
<i>Resumen de estado de ejecución del presupuesto</i>
<i>Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre</i>
<i>Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años</i>
<i>Dotación de plantillas y retribuciones</i>
<i>Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)</i>
<i>Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC</i>
<i>Información para la aplicación de la Regla del Gasto</i>
<i>A1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)</i>
<i>A3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas</i>
<i>A4 Avaes de la Entidad</i>
<i>A5 Flujos internos</i>
<i>B5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"</i>
<i>B9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"</i>
<i>B11 Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación</i>
<i>B12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP</i>
<i>Medidas de Racionalización</i>

IV. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de Junio de 2018, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto de la entidad local:

Primero. Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 4.995.123,35 €.

Segundo. El nivel de deuda viva al final del período asciende a 0,00 €"

Queda enterada la Corporación.

6. INTERVENCIÓN: EXPTE N.º 2142/2018: APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019. DAR CUENTA.

Se da cuenta de la resolución de alcaldía nº 1079 de 2018 de 5 de septiembre de 2018, sobre aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del año 2018, que es del tenor literal siguiente:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2018 se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2019.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2018, se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2019.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2019, que se unen como Anexo.*

SEGUNDO. *Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto."*

Queda enterada la Corporación.

7. RATIFICAR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE ABRIL DE 2018 SOBRE OBRA PPOS (REMANENTES 2016) PARA LA "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE BARACK OBAMA Y ERNESTO IBÁÑEZ" DE NÁQUERA.

Único.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2018, sobre la obra PPOS (Remanentes 2016), para la "Eliminación de barreras arquitectónicas en la calle Barack Obama y Ernesto Ibáñez" de Náquera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE